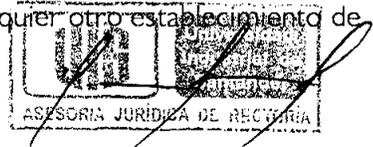


OTROSÍ NÚMERO 2 AL CONTRATO NÚMERO 10/2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y EL PROFESOR FRANCISCO ALBERTO VELANDIA PATIÑO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN GEOCIENCIAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA.

Entre los suscritos, a saber: HERNÁN PORRAS DÍAZ, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, portador de la cédula de ciudadanía N.º 13.843.619 de Bucaramanga (Santander), en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, ente universitario autónomo, con domicilio en Bucaramanga, creado por las Ordenanzas 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de 1982 de la Gobernación de Santander y regido por la Ley 30 de 1992, en calidad de Rector y Representante Legal de la mencionada Universidad y especialmente autorizado por la Resolución que concede la comisión de estudios por una parte, que aquí se llamará LA UNIVERSIDAD, y FRANCISCO ALBERTO VELANDIA PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.289.648 de Bogotá D.C, por la otra, que aquí se llamará EL PROFESOR, hemos acordado suscribir el otrosí número 2 al contrato número 10 de 2014 previo a las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que EL PROFESOR FRANCISCO ALBERTO VELANDIA PATIÑO está vinculado con LA UNIVERSIDAD desde el 26 de enero de 2011, en el escalafón docente ostenta la categoría de Profesor Asociado con una dedicación de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Geología de la Facultad de Ingenierías Fisicoquímicas. **SEGUNDA.** Que mediante Resolución de Rectoría No. 725 de abril 29 de 2014, LA UNIVERSIDAD le otorgó a EL PROFESOR, comisión de estudios remunerada para realizar estudios de estudios de Doctorado en Geociencias en la Universidad Nacional de Colombia, Colombia por un término de cuatro años, contados a partir del 1 de junio de 2014 y hasta el 30 de mayo de 2018. **TERCERA.** Que en cumplimiento con la regulación vigente en la materia LA UNIVERSIDAD, EL PROFESOR y sus DEUDORES SOLIDARIOS suscribieron el contrato N.º 10 de 2014 y pagaré para garantizar las obligaciones allí contenidas. **CUARTA.** Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N.º 086 de 2016, aprobó el reglamento de Comisiones de Estudios para profesores inscritos en el Escalafón Docente de la Universidad, y estableció en el artículo 41º, que los profesores que mantienen con LA UNIVERSIDAD contratos de comisión de estudios vigentes, podrán acogerse a las disposiciones del mismo, por medio de comunicación dirigida al señor Rector en la cual indiquen expresamente su voluntad de transitar a este nuevo régimen jurídico, solicitud que faculta al Rector, para que emita los actos administrativos, suscriba las modificaciones a los contratos o adelante las actuaciones administrativas tendientes a la aplicación de esta transición. **QUINTA.** Que mediante Resolución de Rectoría N.º 124 del 31 de enero de 2017, LA UNIVERSIDAD le otorgó a EL PROFESOR el tránsito de régimen jurídico establecido para los profesores inscritos en el escalafón docente de la Universidad, que mantienen contratos de comisión de Estudios vigentes, al contenido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 086 de 2016, hecho que se formalizó con la suscripción del Otrosí N.º 1 al Contrato N.º 10 de 2014. **SEXTA.** Que EL PROFESOR se reintegró a sus funciones como docente de tiempo completo adscrito a la Escuela de Geología, a partir del 5 de junio de 2018. **SÉPTIMA.** Que el artículo 14º del Acuerdo N.º 086 de 2016 dispone la amortización con cargo a la Universidad de los compromisos económicos de crédito educativo adquiridos por el docente en la Comisión de Estudios con el ICETEX, COLFUTURO, FAVUIS, COOPRUIS o cualquier otro establecimiento de

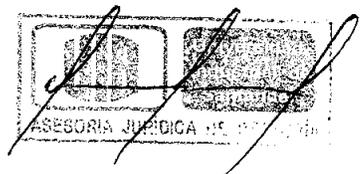
LA NOTARIA DEL
 NOTARIAL DE
 BOGOTÁ
 2016



crédito aceptado por la institución, para la financiación de la Comisión de Estudios. **OCTAVA.** Que mediante comunicación de fecha 02 de octubre de 2018, EL PROFESOR solicitó al Rector de la Universidad, ser beneficiario de la amortización del crédito educativo adquirido con el FAVUIS tramitado al inicio de la comisión de estudios de Doctorado en Geociencias en la Universidad Nacional de Colombia, Colombia por valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$41.081.950).

NOVENA. Que, como condición para que LA UNIVERSIDAD asuma la deuda de crédito educativo hasta por un monto equivalente a 24 SMMLV por cada año de Comisión de Estudios aprobada, el profesor debe haber finalizado su comisión de estudios a plena satisfacción de la Universidad conforme se establece en el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo del Consejo Superior No. 086 de 2016. **DÉCIMA.** Que EL PROFESOR culminó su comisión de estudios en el tiempo previsto en el Contrato N.º 10 de 2014, a plena satisfacción de la Universidad tal como se evidencia con la entrega conforme de la totalidad de los informes de comisión de estudios, el reintegro a sus funciones a partir del 5 de junio de 2018 y la entrega del diploma de grado como Doctor en Geociencias de la Universidad Nacional de Colombia (Colombia). **DÉCIMO PRIMERA.** Que mediante Resolución de Rectoría N.º 1360 del 11 de octubre de 2018 LA UNIVERSIDAD concedió a EL PROFESOR la amortización del crédito educativo adquirido con el FAVUIS durante la comisión de estudios remunerada otorgada para realizar estudios de Doctorado en Geociencias en la Universidad Nacional de Colombia, Colombia por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$41.081.950).

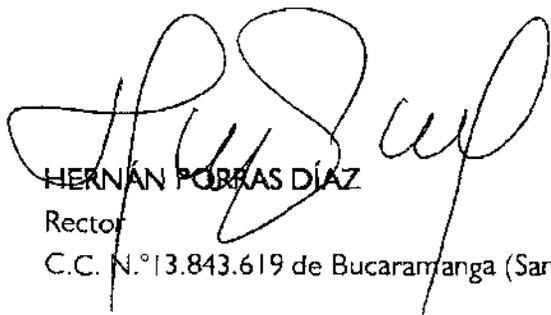
DÉCIMO SEGUNDA. Que la División de Recursos Humanos realizó el análisis de las garantías ofrecidas por EL PROFESOR y determinó que los valores de las garantías continúan respaldando suficientemente el cincuenta por ciento (50%) del monto total del presente contrato, incluyendo las modificaciones que por el presente Otrosí se incorporan. Las garantías ofrecidas por el profesor que se mantienen vigentes a la fecha son las enunciadas en la cláusula sexta del Otrosí N.º 1 al Contrato N.º 10 de 2014, a saber: 1) Garantías real consistente en hipoteca abierta y sin límite de cuantía constituida a favor de la Universidad Industrial de Santander sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º 50N – 20398622, cuyo propietario actual es el señor FRANCISCO ALBERTO VELANDIA PATIÑO. 2) Garantía personal ofrecida por el señor HECTOR JULIO VELANDIA PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.387.600 de Bogotá (D.C), quien avala las obligaciones adquiridas por el PROFESOR en calidad de deudor solidario. En tal virtud, acordamos las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. Modificar la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del Contrato No. 10 de 2014, denominada VALOR DEL CONTRATO, cuyo texto quedará así:** Para fines fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$415.395.452) correspondiente a la suma del valor inicial del contrato por valor de TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$374.313.502), más el valor del crédito adeudado por EL PROFESOR al FAVUIS que será amortizado por LA UNIVERSIDAD en virtud de la Resolución de Rectoría N.º 1360 del 11 de Octubre de 2018 por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$41.081.950). Una vez excedido este valor, EL PROFESOR autoriza a LA UNIVERSIDAD, como agente retenedor, para que descuente sobre todo pago que se efectúe a título de sueldos, gastos de representación, prestaciones sociales y demás derechos que le fueron cancelados durante el

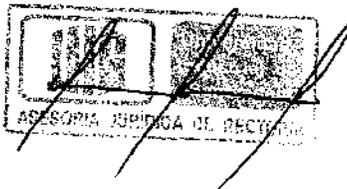


NOTARIO DEL CIRCULO
BOGOTÁ, D.C.
DOCUMENTO
N.º 1000

disfrute de la Comisión de Estudios, el valor correspondiente al impuesto de timbre y demás impuestos señalados por la ley. **SEGUNDA. RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CONTENIDO.** Mediante la firma del presente OTROSÍ las partes declaran que aceptan las modificaciones y adiciones al contrato y ratifican las cláusulas de aquél que no hayan sido objeto de variación. Así mismo en calidad de DEUDORE SOLIDARIO de EL PROFESOR y en señal de aceptación firma HECTOR JULIO VELANDIA PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía N.º79.387.600 de Bogotá (D.C). **TERCERA. PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.** Los gastos de perfeccionamiento del presente OTROSÍ estarán a cargo de EL PROFESOR, incluido el impuesto de timbre, si hubiere lugar y en la proporción no exenta (50% del impuesto causado). El documento será suscrito por las partes (UNIVERSIDAD – PROFESOR), y su DEUDOR SOLIDARIO y reconocido su contenido ante Notario Público de Colombia. En constancia se firma en Bucaramanga a los _____ días del mes de 27 OCT. 2018 de 2018.

LA UNIVERSIDAD


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector
C.C. N.º13.843.619 de Bucaramanga (Santander)


ASESORÍA JURÍDICA DEL DECANO

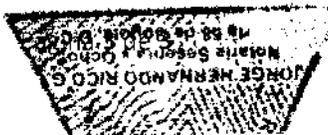
EL PROFESOR


FRANCISCO ALBERTO VELANDIA PATIÑO
C.C. N.º79.289.648 de Bogotá D.C

NOTARIO DEL CIRCULO
BOGOTÁ, D.C.
DOCUMENTO
N.º 1000

DEUDOR SOLIDARIO


HECTOR JULIO VELANDIA PATIÑO
C.C N.º79.387.600 de Bogotá (D.C)


JORGE HERNANDO RICO
Notario Público del Circuito
de Bogotá, D.C.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Notaria

68

Círculo de
Bogotá

Al despacho notarial compareció
VELANDIA PATIÑO HECTOR JULIO

Identificado con C.C. 79387600

Declaro que la firma y huella digital puestas en este
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
En fe de lo cual se firma esta diligencia (2018-08-31 D.T.
000/70)

Siendo el día 31/10/2018 a las 06:37 a.m.

87mab5jba5aam

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

MORFOPUB3KYCP5Y

JORGE HERNÁNDEZ RICO GRILLO

Jorge

JORGE HERNÁNDEZ RICO G.
Notario Sesenta y Ocho
Notaría 68 de Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,
hace constar : que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:

NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO



C C 7 9 2 8 9 6 4 8

TP

VELANDIA PATIÑO

FRANCISCO ALBERTO

907047

31/10/2018 06:37:45 AM

Quien declaró que su contenido es cierto y que la
firma que en él aparece es la suya.

Fernando León Cortés Niño

Firma Declarante



REPÚBLICA DE COLOMBIA

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



31 OCT. 2018



Dr. FERNANDO LEON CORTES NIÑO

Nit. 13.839.726-8

Cámara 11. 01. 23-3076. 0024111

Régimen Común

Factura de Venta Nro.: **AA- 138134**

Fecha: 31/10/2018 Hora: 08:39:35

Cliente: Varios

Servicio Notarial	Cant	Valor Serv.
Autenticación de	1	1,800
Subtotal:		1,800
IVA		342
Total a Pagar:		\$2,142

Cambio:

Forma de pago: Efectivo

Desarrollado por SamSoft - Nit. 91.288.483-1